



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48203

Fecha: 2020-12-21 12:48 Proceso No.: 704171

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: Orfa Tomasa Romero

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Señora

ORFA TOMASA ROMERO COLORADO

Calle 88 No. 88 C -90 Sur

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-29920.

Respetada señora Orfa,

En atención a su solicitud de actualización de datos personales, le informo que la Subsecretaria de Gestión Financiera procedió hacer las siguientes novedades en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE de sus números telefónicos.

Ahora bien consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que su hogar se encuentra **INSCRITO – CALIFICADO.**, adicional revisada la trazabilidad de su proceso, le indicamos que mediante radicado No. 2-2019-35257 de fecha 9 de julio de 2019 este despacho remitió a la constructora Impulsa Colombia S.A.S., listado No. 4 en el cual figuraba su hogar, la constructora dando respuesta a nuestra solicitud nos informó mediante el radicado No.1-2019-32157 del 29 de agosto de 2019 “*CELULAR 1 BUZON – Celular 2 NO ACTIVO*”; por tal razón le indicamos que una vez allá oferta disponible para otros proyectos, su hogar será enviado en nuevos listados para comercializar el resto de las unidades de vivienda de los hogares que cuenten con el cierre financiero.

Es importante recordarle que, para acceder al aporte distrital, el hogar además de asegurar el cierre financiero que le permita ser vinculado a uno de los proyectos aprobados por esta entidad dentro del esquema de postulación de vivienda nueva, también deberá superar las etapas establecidas en el artículo 16 del Reglamento Operativo, Resolución 844 de 2014, a saber: Inscripción, calificación de condiciones de vulnerabilidad, postulación, verificación de requisitos y asignación o vinculación.

Para la etapa de postulación, el hogar debe garantizar que cuenta con el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda ya sea en recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o entidades territoriales que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, conforme a lo señalado en los artículos 11 modificado por la resolución 575 de 2015 y 12 de la resolución 844 de 2014 de la Secretaria Distrital el Hábitat.

Recuerde que, la sola inscripción, no lo hace beneficiario del subsidio de vivienda, ya que se debe agotar las etapas mencionadas; en consecuencia, una vez se tenga el resultado de su solicitud se le notificara si cumplió con los requisitos de viabilidad para otorgarle o no el subsidio.



Así mismo, le recordamos la obligación de mantener la información actualizada, en especial sus datos de contacto, ya que un vez se genere la disponibilidad de oferta de vivienda, la entidad se comunicara con usted a los teléfonos que se encuentren registrados en nuestro sistema, de no ser posible la comunicación entrará nuevamente a la lista de espera; la actualización podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Por otra parte, se le informa que también tiene la opción de cambiar de programa, y acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Liliana Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos *OPM*

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos *R-1*